



COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/20

Objeto:

**“CONTRATACIÓN SERVICIO DE COURIER PUERTA A PUERTA URUGUAY-CANADÁ
PARA EL ENVÍO DE CAJAS CON MUESTRAS DE MONITOREOS DEL RÍO URUGUAY”**

ENERO 2020

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay invita a empresas de Servicios de Courier de acuerdo al presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N° 01/20, que tiene por objeto la contratación de un Servicio de Courier Puerta a Puerta Uruguay – Canadá para el envío de cajas con muestras de monitoreos del Río Uruguay -----

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá por parte del OFERENTE el conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación o declararlo desierto por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo. -----

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás especificaciones y documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

-ADJUDICATARIO/A: Aquel oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado.

-CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

-CIRCULARES: Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad a la publicación del llamado y que pasan a ser parte de éste.

-COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

-COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y personal designado y/o convocado por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

-COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

-CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.



-CONTRATISTA: Adjudicatario que ha suscripto un Contrato con la COMISIÓN, que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de todos los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

-CONTRATO: Acuerdo que rige las relaciones entre las partes, estableciendo los derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y el ADJUDICATARIO.

-EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya en su objeto la actividad objeto del presente llamado.

-EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su objeto la actividad objeto del presente llamado.

-IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

-INSPECCIÓN: Persona/s designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios contratados. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

-LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que se considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, circulares, apertura de ofertas, adjudicación, contratación, los pagos de los servicios realizados.

-OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

-PLIEGO: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la COMISIÓN durante el proceso del llamado.

-PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con el servicio necesario descrito en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de materiales necesarios, servicios, gastos de transporte, seguros, gastos de oficina, entre otros, y, en forma separada y clara, la carga impositiva de la actividad de la empresa.

-PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe el servicio integral que oferta, indica plazos y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas.

-REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

-REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características del servicio que aquí se concursa y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos.

-UNION TRANSITORIA O CONSORCIO: Contrato asociativo regulado por la ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay. -----

CLÁUSULA CUARTA: HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentar ofertas las firmas invitadas o aquellas interesadas que hayan obtenido el Pliego del presente llamado, bajándolo del sitio web de la CARU www.caru.org.uy

Los participantes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria. En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público indicando de que en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del contrato constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay o en la legislación vigente de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representantes legales, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aún después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las ofertas presentadas sin más trámite.

Los OFERENTES deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación. -----

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, FECHA, HORA Y MODALIDADES DE ENVÍO

-ENVÍO DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas en sobre cerrado a la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº., Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 04 de febrero de 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura.

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa en cada una de las hojas que presenta.

En el caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos que se adjuntan en el siguiente cuadro:

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/20

OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE COURIER PUERTA A PUERTA URUGUAY-CANADÁ"

LUGAR: AVENIDA COSTANERA NORTE s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay

NOMBRE DEL OFERENTE:

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse por:

- Agencia Central o Tiempost a retirar por la COMISIÓN en la Agencia.
- Correo Uruguayo, Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por:

- Correo Postal, al domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay.
- Pack Express S.A. (Flecha Bus) despachando desde las Terminales de Ómnibus a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

Para los casos de envíos por correo, el OFERENTE deberá dar aviso del envío de la oferta a la COMISIÓN, por correo electrónico a las direcciones indicadas en la presente cláusula, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de 8 horas de anticipación al horario del acta de apertura de las ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la hora del acto de apertura, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay – a los teléfonos: +598-47225500 / +598-47225400 / internos 133, 103. E-Mail: jsacco@caru.org.uy y gjauregui@caru.org.uy -----

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, el servicio a realizar, el/los sitio/s donde se realizará la tarea, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el

cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en sobre o paquete cerrado distinguidos en su exterior con la leyenda descripta en la cláusula QUINTA del presente Pliego.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrá presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero en el caso de resultar ADJUDICATARIO, la COMISIÓN podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por Escribano y legalizadas.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Se requieren los DATOS DEL OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA, debiendo estar escritos en original firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL OFERENTE:

- a) Datos completos del oferente (nombre, razón social, dirección, teléfono, mail).
- b) Se deberán detallar los antecedentes de servicios de similares características a las requeridas en las especificaciones técnicas, que el oferente haya realizados en el último año.
- c) Los oferentes radicados en la República Argentina deberán presentar: Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Los oferentes radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).
- e) El oferente deberá firmar y presentar todos los ANEXOS que se incluyen en el Presente Pliego

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida, podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN.

PROPUESTA TÉCNICA

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en el ANEXO 6 del presente Pliego.

PROPUESTA ECONÓMICA

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su oferta completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios y en las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO 6 del presente pliego, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

La OFERTA económica deberá estar expresada en letras y números y en caso de discordancia primarán

la que esté escrita en letras.

Se deberá contemplar que el servicio deberá ser puerta a puerta, tal como se indica en las Especificaciones Técnicas (ANEXO 6) y se deberán incluir: los costos del servicio de transporte puerta a puerta, logística Internacional, trámites aduaneros, seguros, impuestos, entre otros conceptos que consideren para cumplir con el servicio solicitado.

Se requiere que se presente una propuesta económica contemplando el envío de UNA (1) caja. Para dimensionar el costo, las cantidades de envíos se detallan en las Especificaciones Técnicas (Anexo 6).

La/s oferta/s económica/s deberá/n ser un valor fijo e incluir:

- El Flete Nacional Terrestre (costo del pick up desde las oficinas del comité científico de la CARU en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay o desde la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos Argentina-lugar a definir entre las partes- hacia el aeropuerto internacional correspondiente) y,
- El Flete Internacional (tarifa puerta a puerta, asumiendo que cada caja que se envíe tendrá un peso de 20 kg. También se deberá incluir el costo de fuel surcharge).

Todos los oferentes tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar, si así lo entendiera necesario, para la evaluación de las ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Oferente o su Representante Legal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscrita como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010. -----

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a circular blue stamp or seal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, consultas o aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental

del Uruguay - Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / internos 133 o 103, Correo electrónico: jsacco@caru.org.uy y gjauregui@caru.org.uy.

Se podrán formular consultas hasta TRES (3) días corridos antes del cierre del presente CONCURSO DE PRECIOS, sin excepción, y las respuestas pasarán a formar parte del pliego y serán comunicadas mediante Circular hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura de ofertas en el siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/> del sitio web de la COMISIÓN.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas Circulares a formar parte de este llamado. -----

CLÁUSULA OCTAVA: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará el día **04 de febrero de 2020 a las 11.00hs** en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo deseen.

Un funcionario del área de Compras y Contrataciones procederá a abrir los SOBRES recibidos con la colaboración de los funcionarios de la COMISIÓN convocados a esos efectos.

Después de abiertas las propuestas, se labrará un acta de lo actuado, en el que se hará constar:

1. El nombre de los proponentes;
2. Los precios y cantidades de las ofertas en letras y números;
3. Las observaciones que los proponentes pudieran efectuar sobre la forma o las condiciones de las propuestas, si correspondiere;

El acta será firmada por todos los proponentes o sus representantes autorizados y los funcionarios presentes. -----

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de los datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación legal requerida, los antecedentes, los aspectos cualitativos y cuantitativos más relevantes que componen la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA, estableciendo su condición de elegibilidad y concluyendo la evaluación final con una propuesta de adjudicación, sobre la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN. Dicha propuesta será elevada a consideración de la COMISIÓN, quien resolverá la adjudicación del CONCURSO.

Se comunicará a las firmas OFERENTES que resultaron elegibles pero que no resultaron adjudicatarias a la casilla de mail que éstos hayan indicado o directamente se publicará en la página web de la COMISIÓN

mediante Circular.

Se formalizará la adjudicación con el ADJUDICATARIO firmando el CONTRATO.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente CONCURSO DE PRECIOS, si considera que las OFERTAS presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUGNACIONES

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación. Las impugnaciones se podrán realizar de acuerdo a lo indicado a continuación:

PLAZO PARA IMPUGNAR: notificados los OFERENTES de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA NOVENA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES.

La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en la mesa de entrada de la Sede de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/Nº Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU, deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA

Los OFERENTES deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El OFERENTE estará obligado a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las OFERTAS. Vencido éste, se prorrogará automáticamente por un período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INICIO Y PLAZOS DEL SERVICIO

La fecha de inicio del servicio adjudicado será a partir de la firma del CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato será de DOS (2) años.

Las fechas para realizar los envíos serán los que indique la COMISIÓN a través del Comité Científico.

Una vez que la CONTRATISTA retira las muestras del laboratorio de CARU en Fray Bentos, tiene un plazo máximo de 72 horas corridas para entregarlas en destino (en el laboratorio que se indica en las Especificaciones Técnicas, anexo 6), sin excepción.

El incumplimiento de los plazos de entrega detallados en el párrafo anterior de la presente cláusula implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA TERCERA.

La CONTRATISTA será responsable por el estado en que llegue la mercadería a destino. De producirse inconvenientes en forma frecuente, la COMISIÓN podrá optar por dejar sin efecto el CONTRATO en cuestión sin derecho a reclamación alguna de parte del CONTRATISTA. -----

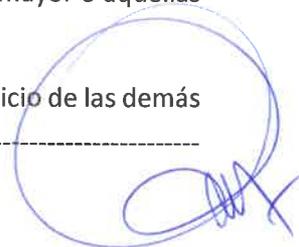
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El retraso en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA dará lugar a una multa diaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final (IVA Incluido) del servicio retrasado.

Transcurridos CINCO (5) días corridos de retraso en la entrega, o cuando se produzcan DOS (2) instancias de retraso en forma consecutiva en el cumplimiento dentro del plazo máximo indicado en la CLÁUSULA precedente, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO, sin derecho a reclamar indemnización alguna por la CONTRATISTA.

Solo se admitirá como causal de retraso en el servicio contratado las causas de fuerza mayor o aquellas totalmente externas y no controlables por la Contratista.

La rescisión no eximirá a la CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. -----



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Luego de finalizado cada servicio de envío, la CONTRATISTA podrá presentar la factura a la CARU en la Moneda Nacional de curso legal del país de su origen (en el caso de que la CONTRATISTA sea uruguayo o argentino) o en moneda Dólar Estadounidense.

Considerando que las cotizaciones fueron requeridas en la moneda Dólar Estadounidense, a los efectos de realizar la facturación y el pago, si la Factura se emitiera en la Moneda Nacional de curso legal del país de origen del PROVEEDOR, se tomará la cotización de tipo vendedor al cierre de jornada del día

hábil previo a la fecha de la Factura, publicada por el Banco de la Nación Argentina (BNA), para el caso que la CONTRATISTA sea argentino, o el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), para el caso de que la CONTRATISTA sea uruguayo.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta que el Contratista indique.

Si correspondiere la aplicación de penalidades, éstas se harán efectivas sobre dichas facturas. -----

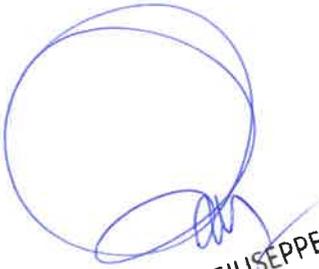
CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición del presente Pliego, de las Circulares y otros documentos que se emitan o del Contrato, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del presente Concurso de Precios, el OFERENTE acepta llegar a un arreglo amigable mediante la negociación directa.

Si la misma no pudiere ser resuelta dentro de los sesenta (60) días hábiles de planteada, la controversia será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U., cuyo Estatuto y Reglamento declara conocer y aceptar el OFERENTE, renunciando a cualquier otro tribunal o jurisdicción. -----



Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay